ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

FUNCIONARIO RESPONSABLE QUIEN SOLICITA: VIVIANA PAOLA ROZO PARRA – SECRETARIA GENERAL PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

FECHA DE LA SOLICITUD: OCTUBRE DE 2026.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En la actualidad, la Personería Municipal de Cajicá dando cumplimiento a la planeación estratégica que integra el plan estratégico de tecnologías de la información de la personería municipal de Cajicá, y sus correspondientes planes derivados, para la vigencia 2026, se resalta la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica, que contribuye con la modernización de las herramientas necesarias para que los colaboradores adelanten sus actividades y coadyuven con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad, además contribuir a mejorar los niveles de la plataforma tecnológica a nivel de usuarios finales.

Por ello se estableció la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, cambio de los mouse y teclados, ya que con los que cuenta actualmente la entidad ya se encuentran en estado defectuoso o inservibles, porque es necesario adoptar medidas que permitan a la entidad garantizar la realización de las tareas con mayor comodidad, garantizando la implementación de la política de cero papel y la automatización en la gestión pública, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información.

Que la entidad sufrió un hackeo del correo institucional principal donde se centra la atención única de los ciudadanos, situación que genero bloqueos en el envió y re direccionamiento de correos electrónicos a los diferentes usuarios de la entidad, al ser el primordial garantizar la seguridad cibernética de las cuentas institucionales de la entidad se hace necesario adquirir software antivirus para generar la seguridad mínima requerida para los equipos de la entidad.

Que la Personería Municipal de Cajicá, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, finalmente, se informa que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia del año 2026, y publicado en el sistema electrónico para la contratación pública “SECOP II”, se puede afirmar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS) REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y SOFTWARE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43212100	Impresoras de computador
43212105	Impresoras Láser
43211706	Teclados
43211708	Mouse
43211509	Computadores de Tableta
43211802	Pad para Mouse Gel
45111616	Proyectores de Video

3.3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.4. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por parte del contratista:

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	IMPRESORA LASER PARA OFICINA ALTO RENDIMIENTO	Velocidad: Hasta 57 páginas por minuto (A4). Multifuncional 4-en-1: Impresión, copia, escaneo y fax de alta velocidad. Doble Cara: Impresión y escaneo/copia a doble cara automático (ADF de 100 hojas). Conectividad: USB 2.0, Ethernet, Wi-Fi (según versión), y soporte para impresión móvil (Apple AirPrint, Kyocera Mobile Print, Epson Iprint y HP Smart). Pantalla: Panel táctil a color de 7 pulgadas. Seguridad: Incluye cifrado de datos, módulo de plataforma segura (TPM) y funciones avanzadas Resolución: 1200 x 1200 dpi (impresión), 600 x 600 dpi (escaneo/copia). Capacidad de papel: 600 hojas estándar (ampliable hasta 2,600). Ciclo de trabajo: Diseñada para altos volúmenes, con un alto rendimiento de consumibles. Incluido 2 toners originales de la marca, para el primer año.	UNIDAD	1
2	COMBO TECLADO Y MOUSE 220 – INALAMBRICO MARCA CONOCIDA – COLOR NEGRO	Teclado numérico con 10 teclas Controles de música Hasta 5 millones de pulsaciones (excluida la tecla de bloque numérico) Tipo de teclas: Teclas cóncavas	UNIDAD	10

		Resistente a salpicaduras 2 Pruebas realizadas en condiciones limitadas (máximo de 60 ml de líquido). 2 pilas AAA (pilas Alcalinas incluidas) MOUSE Tecnología de sensor: Seguimiento óptico uniforme Número de botones: 3 (click izquierdo/derecho, click de botón central) Desplazamiento: línea a línea Rueda de desplazamiento: Sí, óptico 2 baterías AA (Alcalinas incluidas).		
3	TABLETA 11" PARA OFICINA	TABLETA 11 PULGADAS (modelo /2026) pantalla Liquid de 11", 256 GB de almacenamiento, 6 GB de RAM y compatibilidad con el Pencil USB-C, ofreciendo un rendimiento ágil para tareas diarias, multitarea y juegos. Con un diseño ligero, mantiene 10 horas de batería y es ideal para el uso de estudiantes o profesionales. 11.0 PULGADAS, LÁPIZ PARA TABLETA (Incluido),256 GB CAPACIDAD, PUERTO TIPO C, ESTUCHE NEGRO PARA TABLETA 11" color negro (Incluido).	UNIDAD	1
4	PAD MOUSE GEL NEGRO	PAD MOUSE GEL NEGRO.	UNIDAD	20
5	LICENCIAS DE ANTIVIRUS	LICENCIAS DE ANTIVIRUS NORTON 360 X 1 ANO	UNIDAD	20
6	VIDEO BEAM ESPECIAL PARA SALAS ILUMINADAS	4000 LUMENS - RESOLUCIÓN WXGA - HDMI X 2 - USB TIPO A Y B - TECNOLOGÍA 3LCD - CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WIFI.	UNIDAD	1
7	COMPUTADOR TODO EN UNO CORPORATIVO	COMPUTADOR TODO EN UNO CORPORATIVO, LICENCIAS WINDOWS 11 PRO PROCESADOR AMD RYZEN 7 250 3.3GHZ, MEMORIA 16GB, DISCO DURO SOLIDO 512 GB SSD, PANTALLA DE 24"	UNIDAD	4

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

- Los equipos que se suministren deben ser nuevos y de marcas reconocidas y registradas a nivel nacional e internacional con antigüedad mínimo de 10 años y con permanencia en el mercado no menor a 6 años, que cuenten con centros de servicios autorizados en Colombia. Debe adjuntarse certificación.
- Los equipos deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.
- Los equipos deben ser de la línea del fabricante conocido como corporativa o empresarial.
- Todo el software tanto de sistemas operativos, ofimática y otros, que se entrega con los equipos debe poseer licenciamiento y dicho licenciamiento debe estar vigente durante la ejecución del contrato, y en todo caso no podrá ser inferior a año. Así mismo debe incluir el servicio de actualizaciones, parches y demás durante dicho periodo.
- Los equipos se instalarán libres de Virus o de cualquier otro software malware o similar.
- El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo y procedimientos para el software de recuperación y de restauración de datos del usuario. Si existen diferentes marcas de los equipos suministrados, debe haber un manual para cada uno de ellos. Los procedimientos contenidos en los manuales deben haber sido probados previamente.

- Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.
- Los equipos deben cumplir o superar el estándar Energy Star de la EPA. Debe presentarse certificación.
- Los equipos deben cumplir con la norma ROHS - WEEE. Debe presentarse certificación.
- La herramienta de administración que viene con los equipos debe ser desarrollo propio de la marca ofrecida. Debe presentarse certificación.
- Los componentes de los equipos (Monitor, teclado, Mouse y las partes internas de los mismos, deben venir con la marca de fábrica). Manifiesto de importación
- El fabricante debe tener mesa de ayuda y línea de respuesta 018000. Manifestar por escrito esta condición indicando el número.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en la Personería Municipal de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, sede principal ubicada en el parque la estación de Cajicá.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Entregar a la Personería Municipal de Cajicá, los bienes adquiridos conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en los estudios previos.
2. Cumplir con los tiempos de las garantías técnicas de los equipos en tiempo y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta técnica
3. Garantizar la instalación de los equipos enunciados, con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento de los mismos, en los sitios donde lo determine la Personería Municipal de Cajicá.
4. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos.
5. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los equipos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos de la propuesta.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
7. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. Brindar soporte técnico durante el período de garantía para la resolución de incidentes relacionados con los equipos y dispositivos entregados.
9. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.
10. Entregar a la Personería Municipal de Cajicá, los documentos que soportan legalmente los equipos objeto de la presente contratación: Documentos de Importación, Licenciamiento de software.
11. Entregar a la Personería Municipal de Cajicá, los documentos que soportan técnicamente los equipos objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
12. Permitir a la Personería Municipal de Cajicá, realizar la revisión de los equipos durante la entrega de estos.

13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin formula de reajuste.
14. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados, durante el periodo de la garantía ofrecida, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo y correctivo.
15. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Personería Municipal de Cajicá por parte del proveedor.
16. Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
17. Pagar a la Personería Municipal de Cajicá, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Cajicá, por el incumplimiento del contrato.
19. Concertar con el supervisor del contrato, la fecha, programación, contenido, tecnología metodologías para el desarrollo de cada actividad.

Obligaciones Generales: Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de Subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.
4. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contractual.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
9. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
10. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cajicá contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
11. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
14. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
15. Informar a la Personería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Personería.
16. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado, PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán (entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato
c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
e) Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
f) Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecuciónn del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidaciónn previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde hasta $49.025.340 para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en le Circular Interna No. 002 de 2026.

9. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General de la Personería Municipal de Cajicá y/o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad de allí se determinó la disposición presupuestal para tal fin. En vista del objeto a contratar, La entidad procedió a solicitar la emisión de cotizaciones, recibiendo la cotización de Servers & Software y para determinar la media utilizo valores unitarios los precios de referencia como se encuentran desagregados en el análisis del sector, para elaborar el respectivo de estudio de mercado.

De conformidad con las cotizaciones y valores de referencia, la entidad determino el presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.747.028,oo), incluye IVA y Gastos.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE DE LOS RECURSOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS, GASTOS DE ESTAMPILLAS Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.747.028,oo), suma que se encuentra respaldada bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 2026002616 de fecha 29 de octubre de 2026, así:

El valor estimado del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026002616 de fecha 29 de octubre de 2026

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.3.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/Personería/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$49.000.000	$48.747.028

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La personería Municipal de Cajicá, efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la personería y con la actividad del objeto del contrato, el contratista se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato o su adicción.
Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss. del Acuerdo 33 de 2025, la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independientemente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento de practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento (Ordenanza N°039 de 2020, artículo 351).

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Personería cancelará el valor total del contrato mediante un (1) único pago, dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la factura con sus respectivos soportes, una vez cumplido en su totalidad el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades
- Copia de factura dirigida a la Personería donde conste la descripción de los bienes entregados y su valor de acuerdo al valor ofrecido en la oferta económica.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- Acta de recibo suscrita por el supervisor
- Nota de ingreso a almacén de los bienes que no son de consumo

Nota. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.

Al momento de efectuar la evaluación, La Personería Municipal de Cajicá, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

13. REQUISITOS HABILITANTES: El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Capacidad Jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.

8. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

11. PACTO DE TRANSPARENCIA

12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA PERSONERIA:

1. Certificado de Antecedentes Fiscales.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
4. Certificado de Medidas Correctivas

13.2. Capacidad experiencia: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de equipos tecnológicos, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial asignado, expresado en SMLMV. Dentro de las actividades ejecutadas en los contratos se debe incluir:

- Configuración e Instalación de Red IPV6

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista, valor y actividades.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.

• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.

• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.

• En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor de obra, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.

• La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

• El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

13.3. Capacidad técnica: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo, para tal fin el proponente deberá anexar ficha técnica de los bines ofertados incluyendo la marca ofrecida.

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: El proveedor deberá garantizar que el personal encargado de la instalación y soporte de los equipos cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

PROFESIONAL	CANT	PERFIL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Título Profesional en Ingeniería de Sistemas	**1**	PERFIL PROFESIONAL: Título profesional en ingeniería de sistemas, con postgrado y experiencia profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Aportar experiencia en mínimo dos contratos y/o proyectos como ingeniero de sistemas en procesos de tecnología y/o procesos de compra de software o servicios de desarrollo y/o servicios de desarrollo tecnológico.	100%

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Firma del personal competente

b. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional o proponente.
Se podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, con autorización previa del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respeto del miembro del equipo a quien remplaza.

c. Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso de que el proponente resulte ganador.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis, identificación y cobertura de riesgos asociados al proceso, se realiza la matriz que se anexa al estudio previo, matriz que determina el análisis y cobertura de riesgos previsibles para la presente contratación, por tal razón la Entidad exigirá garantías para amparar el presente proceso de contratación.

15. GARANTÍAS A EXIGIR: El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

De conformidad con el análisis de riesgos la entidad exigirá las EL CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Personería Municipal de Cajicá, garantía única, que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que avale los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir del inicio de la ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir del inicio de la ejecución

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del inicio de la ejecución

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en caso de adición, prórroga o suspensión de su ejecución.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

VIVIANA PAOLA ROZO PARRA
Secretaria General Personería Municipal de Cajicá

Proyectó: Daysi Jiménez-Secretaria General
Revisó: Viviana Paola Rozo Parra-Secretaria General

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.
ESTUDIO DE MERCADO